



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL	
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
Recibido por:	Carmen Pa. Rober
Fecha:	09/04/2019
Hora:	1:50 pm
Tegucigalpa, M.D.C.	

CERTIFICACIÓN

LA INFRASCRITA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA:** LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL ACTA No.003 DE FECHA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO No.003.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el Pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a su consideración.- **CONSIDERANDO:** Que la Alcaldesa por Ley, Eva del Carmen López Peraza, propuso en carácter de moción ante el pleno corporativo para que se autorice al Alcalde Municipal del Distrito Central, la publicación de la Convocatoria para la celebración de un Cabildo Abierto para tratar temas con las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a asuntos de la mujer y su agenda de trabajo.- **CONSIDERANDO:** Que la celebración de Cabildos Abiertos de planificación es una de las facultades de que se encuentra investida la Corporación Municipal de conformidad en lo dispuesto en la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal **por unanimidad de votos** y en ejercicio de las facultades que le confiere los Artículo 25 numeral 9), 33 B, 36 y 37 de la Ley de Municipalidades y 19 de su Reglamento.- **ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar al señor Alcalde Municipal del Distrito Central, **Nasry Juan Asfura Zablah**, para que convoque a sesión de Cabildo Abierto, a celebrarse en el mes de marzo del presente año 2019, para tratar los temas con las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a asuntos de la mujer y su agenda de trabajo.- **ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata, y deberá transcribirse al señor Alcalde Municipal, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNÍQUESE”.**

“ACUERDO No.004.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo tiene entre sus facultades las de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración. - **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Corporación Municipal la autorización al señor Alcalde Municipal, **Nasry Juan Asfura Zablah**, para que suscriba el Convenio Marco para la Transferencia Gradual de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la División Metropolitana del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) a la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), con el propósito de cumplir lo establecido en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento (Decreto No. 118-2003), diferir en el tiempo los pagos del pasivo laboral, y reducir su impacto en los presupuestos anuales del Gobierno Central. **CONSIDERANDO:** Que es necesario suscribir un nuevo Convenio Marco





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

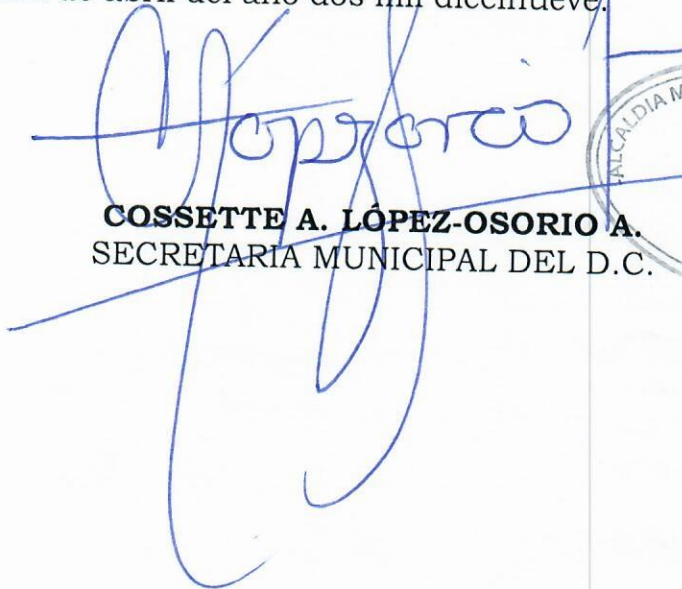
Pág. 2

Certificación de los acuerdos del Acta 003-2019 de fecha trece de febrero de 2019.

de Transferencia Gradual para asegurar el proceso de traspaso de acuerdo a lo establecido en los Artículos 16, 48, 49, 53 y 54 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y en los Artículos 25, 57, 58 y 59 de su Reglamento General.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, por unanimidad de votos y en aplicación del Artículos 80 y 106 de la Constitución de la República; y Artículos 12 numeral 2, 25 numerales 8 y 11 y 43 de la Ley de Municipalidades; y 16, 48, 49, 53 y 54 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y 25, 57, 58 y 59 de su Reglamento General.-

ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal del Distrito Central Nasry Juan Asfura Zablah, para que suscriba el Convenio Marco para la Transferencia Gradual de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la División Metropolitana del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) a la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC). **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata, y deberá transcribirse al señor Alcalde Municipal, Unidad de Gestión de Agua y Saneamiento Municipal (UGASAM), así como a las dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución. - **COMUNÍQUESE”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.
SECRETARÍA MUNICIPAL DEL D.C.



Cc: Archivo